

MODALIDAD 6. Convocatoria de contratos de Personal Investigador asociados a las “Ayudas para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos” de la Universidad de Córdoba

1. Objeto

La adjudicación de plazas de Personal Investigador en Formación asociadas a las “Ayudas para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos de la Universidad de Córdoba” para promover la realización y defensa de la tesis doctoral con mención Internacional. El número de plazas se determinará atendiendo a la evaluación de los proyectos de sinergias y en función de la disponibilidad presupuestaria.

2. Beneficiarios/as y requisitos

- 2.1. Todas aquellas personas que estén en posesión de un Título de Máster que les dé acceso al Programa de Doctorado de la Universidad de Córdoba donde se integra el grupo receptor del proyecto de Sinergias. Adicionalmente, también podrán participar aquellas personas, que no estando en posesión del Título de Máster anteriormente referido, se encuentren en condiciones de tenerlo a fecha 30 de septiembre de 2017. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse hasta la fecha de formalización de los contratos. Asimismo, se incluyen como posibles solicitantes a todas aquellas personas que estén en condiciones de acceder a un Programa de Doctorado, sin la necesidad de realización de un Máster.
- 2.2. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.
- 2.3. Tener expediente académico con nota media igual o superior a la mínima exigida en la última convocatoria de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario (FPU), de los Subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

3. Requisitos de los/as directores/as de la tesis doctoral

- 3.1. Cada doctorando/a contará con dos codirectores, uno por cada proyecto que establezca sinergias (o los dos del mismo en el caso de un único proyecto con dos IPs).
- 3.2. Podrá ser codirector/a cualquier doctor/a que forme parte de los equipos receptores de una “Ayuda para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos” de la Universidad de Córdoba y tenga dedicación a tiempo completo al proyecto.
- 3.3. Al menos uno de los/las codirectores/as deberá tener vinculación contractual con la Universidad de Córdoba igual o superior a treinta y seis meses a partir de la fecha de resolución de la presente convocatoria.
- 3.4. El Departamento Universitario en el que se desarrollará la actividad investigadora será aquel al que esté adscrito uno de los codirectores/as de la investigación.

4. Características y duración de los contratos

- 4.1. El contrato de trabajo se establecerá en una de estas modalidades: a) contrato predoctoral de personal investigador en formación (PIF), de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; o b) en los casos en que, por las peculiaridades de

Código Seguro de Verificación	VY35ZKV60EV7OQF6SVEYL2QCCY	Fecha y Hora	04/03/2017 14:46:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY35ZKV60EV7OQF6SVEYL2QCCY	Página	40/54



la actividad a realizar fuera necesario, como el caso del campo de Ciencias de la Salud, el contrato de trabajo podrá realizarse con la figura contractual que permita una dedicación a tiempo parcial.

- 4.2. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la Comisión de Investigación a la solicitud de renovación. Se requerirá el VºBº de los codirectores/as de la tesis y de los/las IPs del proyecto de sinergias. En todo caso, la renovación del contrato estará condicionada a la prórroga del proyecto de sinergias. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de tres años.
- 4.3. La persona investigadora que sea contratada al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberá incorporarse a la Universidad de Córdoba, en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión en BOUCO.
- 4.4. La cuantía anual de las ayudas será de doce mensualidades de 1.850 € brutos (o proporcional al número de horas dedicadas, en el caso b del apartado 4.1.) que incluye el salario, la parte proporcional de las pagas extraordinarias y la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- 4.5. A partir del segundo año de contrato la persona beneficiaria deberá realizar una estancia de investigación en otro centro de prestigio en el extranjero con la finalidad de la obtención de un doctorado con mención internacional.
- 4.6. Esta convocatoria contempla el pago de los precios públicos de las matrículas por tutela de tesis en los programas de doctorado, a partir de la obtención de la condición de beneficiario/a.
- 4.7. Los contratos referidos en el apartado 4.1. a, serán a tiempo completo, siendo por tanto incompatibles con cualquier otro contrato en régimen laboral y/o estatutario (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

5. Régimen de compatibilidades

Las personas beneficiarias de estos contratos podrán ser autorizadas a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes en el Departamento, previa conformidad del director/a de la investigación y del director/a del Departamento, hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los tres años de contrato, con un mínimo de 30 y un máximo de 60 horas anuales.

6. Presentación de solicitudes

- 6.1. Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M6.AI), publicado en: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>, se imprimirá y se presentará en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba con las firmas correspondientes, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:
 - 6.1.1. Fotocopia del DNI o equivalente para los/las ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países.
 - 6.1.2. Currículo de la persona solicitante.

Código Seguro de Verificación	VY35ZKV6OEV7OQF6SVEYL2QCCY	Fecha y Hora	04/03/2017 14:46:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY35ZKV6OEV7OQF6SVEYL2QCCY	Página	41/54



- 6.1.3. Para el caso de estudiantes de doctorado que hayan cursado los estudios previos en una institución diferente a la UCO, certificado académico (fotocopia compulsada), correspondiente a las titulaciones que le permiten el acceso al programa de doctorado, expedido o facilitado por la entidad académica correspondiente, en el que deberá figurar la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.
- 6.1.4. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- 6.1.5. Fotocopia del Título de Máster o documento acreditativo de estar en condiciones de obtener dicho Título a fecha 30 de septiembre de 2017, cuando proceda.
- 6.1.6. Memoria del plan de investigación (impreso M6.AII) de la tesis doctoral, que incluirá el programa de doctorado que vaya a cursar o curse la persona solicitante y su adecuación con el proyecto de sinergias al que se adjudica el contrato de personal investigador.
- 6.2. Cada solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. Cada solicitud vendrá referida a un proyecto de sinergias. La relación de proyectos de investigación de sinergias elegibles estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

7. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOUCO de la relación de proyectos de investigación de sinergias elegibles.

8. Subsanación de las solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

9. Selección de candidatos/as

- 9.1. Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica (impreso M6.AIII) por parte de los/las IPs beneficiarios/as de una “Ayuda para potenciar el establecimiento de SINERGIAS en el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos de la Universidad de Córdoba” de acuerdo con los siguientes criterios:
- 9.1.1. Expediente académico de la persona solicitante: hasta 40 puntos.
- 9.1.2. Adecuación de la persona solicitante al proyecto de investigación: hasta 60 puntos.

Código Seguro de Verificación	VY35ZKV6OEV7OQF6SVEYL2QCCY	Fecha y Hora	04/03/2017 14:46:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY35ZKV6OEV7OQF6SVEYL2QCCY	Página	42/54



- 9.2. La Comisión de Investigación, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación y a la vista de los informes referidos en el apartado 9.1, emitirá un informe motivado, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en su caso, de reserva.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

- 10.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO.
- 10.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, un mes antes de la finalización del primer y segundo año, un informe un informe de seguimiento anual (Impreso M6.AIV) y un mes antes de la finalización del tercer año, un informe final relativo a todo el periodo de contrato (impreso M6.AV). Dichos informes deberán contar con la evaluación positiva de la comisión académica del programa de doctorado.

Los informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del periodo de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral con mención internacional.

Junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el curriculum vitae actualizado del personal investigador contratado.

El resultado de la evaluación de los informes anuales será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

- 10.3. En su condición de doctorando/a, matriculado/a en un programa de doctorado, la persona contratada tendrá, así mismo, la consideración de estudiante de la Universidad de Córdoba. Será requisito de vigencia de la relación contractual el mantenimiento de la condición de doctorando/a de la Universidad de Córdoba.
- 10.4. Las personas beneficiarias están obligadas a obtener el título de Doctor/a con Mención Internacional en el plazo máximo de 6 meses contado a partir de la fecha de finalización del tercer año de beca.
- 10.5. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y del Programa Operativo de fondos FEDER Andalucía¹⁰, en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda.

¹⁰ El Vicerrectorado de Investigación podrá dictar unas instrucciones respecto a las Obligaciones de Publicidad de la Cofinanciación FEDER, una vez aprobado el Plan Propio.

Código Seguro de Verificación	VY35ZKV6OEV7OQF6SVEYL2QCCY	Fecha y Hora	04/03/2017 14:46:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY35ZKV6OEV7OQF6SVEYL2QCCY	Página	43/54

